



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 1

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

Presidente

Excmo. Sr. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA
Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA
Ilma. Sra. D.^a MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
Ilma. Sra. D.^a MARÍA CRISTINA FERRANDO MONTALVÁ
Ilma. Sra. D.^a MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS
Ilma. Sra. D.^a ELENA CAMPOS MARTÍN

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la ciudad de Barcelona, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que al margen se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada en fecha 2 de noviembre de 2021.

UNO. - Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 206/21:

1.- Por el Presidente de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior se presenta escrito del pasado 2 de noviembre de 2021 en el que se contienen los criterios de composición y funcionamiento de la Sala Civil y Penal, y de asignación de ponencias entre sus magistrados para el año judicial 2021-2022.

2.- Por la Presidenta de la Sección de Apelación Penal de la Sala Civil y Penal de este Tribunal Superior se ha remitido para conocimiento de la Sala de Gobierno escrito datado en 9 de noviembre en que pone de manifiesto lo que considera discordancias entre las normas de constitución y funcionamiento de los tribunales de la Sala y las de sustitución de la Sección, estimando que las normas propuestas para la constitución de tribunales en la Sala afectan directamente a los magistrados/as de la Sección de Apelación Penal. Los/as magistrados/as de la Sección han mostrado singular contrariedad con la previsión de que puedan ser llamados para conformar los tribunales de enjuiciamiento que deban constituirse según la regla 3ª del criterio Cuarto de los propuestos por el Presidente de la Sala.

3.- La creación de la Sección de Apelación Penal como sección orgánica no modifica ni altera su integración dentro de la Sala Civil y Penal, según resulta del propio Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, de *"Creación y composición de Secciones de Apelación Penal en determinados Tribunales Superiores de Justicia"* (art. 5), por el que se crean 16 plazas de magistrados en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal, de cobertura según los criterios que se previenen en el art. 73.6 de la LOPJ, y para asumir parcialmente competencias que el propio precepto orgánico (art. 73.3 c) asigna a la Sala Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, como Sala de lo Penal. Dicho de otra forma, la Sección de Apelación Penal es Sala Civil y Penal pues solo bajo tal presupuesto la Sección asume y desempeña competencias de la Sala, por más que su creación y provisión responda a los presupuestos establecidos en el art. 73.6 de la LOPJ. Nada obsta, por tanto, a que los/as magistrados/as de la Sección puedan ser llamados a completar los tribunales de la Sala en la que se integra la Sección, cuando la regular constitución de los tribunales de la Sala lo requiera, en preservación del proceso debido, antes de recurrir a los mecanismos arbitrados en el art. 199 de la LOPJ, es decir, al llamamiento de magistrados/as de fuera de la Sala Civil y Penal.

4.- La Comisión de la Sala de Gobierno no observa las contradicciones que se esgrimen entre las reglas de constitución y sustituciones de la Sección y las de constitución y funcionamiento de la Sala que ahora se someten a consideración, pues en las aprobadas para la Sección ya se contempla la eventualidad de ser llamados/as sus magistrados/as para completar tribunales en la Sala, aunque con la prevención de que en ningún caso asumirán ponencias y que nunca será llamada su Presidenta.

5.- De las normas y criterios que se someten a nuestra aprobación, con vocación de regir la asignación de ponencias entre los magistrado/as de la Sala Civil y Penal, así como su constitución y funcionamiento, no resulta ninguna



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 3

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

posibilidad de asignación de ponencias a cargo de los/as magistrados/as de la Sección, tampoco para el caso de tener que resultar llamados para completar los tribunales de apelación o de enjuiciamiento, puesto que lo sería a esos exclusivos efectos; de igual forma, tal llamamiento se especifica que se producirá en aquel concreto/a magistrado/a "*que por turno corresponda*", de modo que serán las normas de funcionamiento de la Sección las que lo determinen, incluida la exclusión de su Presidenta, como resulta de la regla 5.2 que actualmente regula el funcionamiento de la Sección.

En vista de lo expuesto, se somete a la Comisión y ésta acuerda APROBAR los criterios de composición y funcionamiento de la Sala Civil y Penal, así como la asignación de ponencias entre sus magistrados/as, que regirán para el año judicial 2021-22 y hasta su modificación.

Remítase este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos, y póngase en conocimiento de los/as magistrados/as tanto de la Sección de Apelación Penal como de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOS. - Por el Excmo. Sr. Presidente, D. Jesús M^a Barrientos Pacho, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 453/16-P :

"1. El Juez de Adscripción Territorial (en adelante, JAT), José Manuel Delgado Seoane se encuentra adscrito en sustitución al Juzgado de lo Social nº 10 de Barcelona cuya titular se encontraba en situación de excedencia. Tras el cambio de situación de la titular, el juzgado se anunció en concurso de traslado de magistrados. Resuelto el concurso, el pasado día 8 de noviembre el nuevo magistrado titular al que se le adjudicó la plaza ha tomado posesión, finalizando la adscripción del JAT Sr. Delgado que queda, por tanto, en situación de disponibilidad a la espera de nueva adscripción.

2. La Juez de Adscripción Territorial, (JAT), Cristina Blanco Fínez se encuentra adscrita en sustitución al Juzgado de Primera Instancia nº 34 de Barcelona toda vez que su titular, Anna Esther Queral Carbonell, venía

desempeñando comisión de servicio con relevación de funciones para refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, de cláusulas suelo. No obstante, la Sra. Queral cesó como titular del Juzgado de Instancia nº 34 en virtud de concurso de traslado y dicho juzgado será cubierto próximamente por el nuevo magistrado titular al que se le ha adjudicado la plaza, previéndose su toma de posesión el próximo día 17 de noviembre. Con esta incorporación del titular, habrá de cesar la Sra. Blanco en su adscripción, quedando en situación de disponibilidad.

3. El Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Barcelona (de familia) cuya titular, Sra. Queral Carbonell, se mantiene en comisión de servicio con relevación de funciones en refuerzo del Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona, quedará de forma inminente sin cobertura al cesar, previsiblemente a finales de noviembre, el juez en prácticas de la Promoción 70 de la Escuela Judicial que, durante la denominada *fase de sustitución y refuerzo* ha venido sirviendo el juzgado desde el 1 de marzo de 2021.

4. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial aprobó en su reunión del pasado día 4 de noviembre del corriente, comisión de servicio con relevación de funciones para la sección 16ª de la Audiencia Provincial de Barcelona a favor de la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badalona, Cristina Daroca Haller.

5. Según el convenio de colaboración aprobado entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia sobre medidas de apoyo y, según vienen disponiendo los acuerdos de la Comisión Permanente del CGPJ que aprueban las comisiones de servicio con relevación de funciones, los juzgados de origen de los/as comisionados/as deberán ser cubiertos, preferentemente, por sustitución interna o por juez de adscripción territorial.

6. En atención a lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA ofrecer en concursillo, para ser cubiertas por JATs de la provincia de Barcelona, las siguientes plazas:

- Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Barcelona (familia), en funciones de sustitución.
- Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badalona, en funciones de sustitución.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRES.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 90/2021:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 5

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

“A propuesta de esta Sala de Gobierno según acuerdo de 13 de abril de 2021, instada por su Presidente, la Comisión Permanente del CGPJ en acuerdo de 10 de junio de 2021, acordó una medida de apoyo para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, consistente en conceder comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de D. Jaume González Calvet, titular del Juzgado Social núm. 30 de Barcelona, durante seis meses para reforzar la Sala Social *“hasta la cobertura de la plaza de especialista y la reincorporación de los magistrados temporalmente ausentes, circunstancia que se produzca antes”*.”

Iniciado el expediente para la renovación de dicha comisión de servicio y su eventual prórroga, el magistrado comisionado mostró su voluntad de mantenerse en el desempeño de la comisión de servicio, interesando su prórroga en los términos que viene siendo reclamada por el Presidente de la Sala de lo Social del TSJ en su acuerdo del pasado 21 de octubre de 2021, después de dejar constancia de que sigue sin cobertura una plaza de especialista en la Sala y se mantienen las bajas por enfermedad que se invocaban en la justificación de la medida de apoyo.

Da cuenta el Presidente de la Sala Social de que el comisionado no ha podido despachar la totalidad de los asuntos turnados en cumplimiento del diseño del plan para el que resultó comisionado, con la misma carga de actividad asumida a un magistrado titular de la propia Sala, lo que sin duda responde a la naturaleza de la comisión, sin relevación de funciones, que implica la llevanza simultánea del Juzgado de lo Social de Barcelona del que es titular. Así pues, se estima razonable rebajar la carga de trabajo que debe asumir el comisionado al 65%¹ de las ponencias que mensualmente vengán turnando los magistrados titulares de la Sala.

Constatado el incremento en el ritmo de entrada de asuntos para conocimiento de la Sala Social y persistiendo las circunstancias que en su día justificaron la aprobación de la medida de apoyo, se ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones que viene desempeñando el magistrado Ilmo. Sr. D. Jaume González Calvet, titular del Juzgado Social núm. 30 de Barcelona, en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con rebaja de la

¹ Por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de 09/11/21 se modifica la carga de trabajo al 75%

carga de trabajo que deba asumir el comisionado al 65%² de las ponencias que mensualmente vengán turnando los magistrados titulares de la Sala Social, por seis meses a contar de la finalización de la comisión cuya prórroga se propone (31 de diciembre de 2021) o hasta la cobertura de la plaza de especialista.

Notifíquese este acuerdo a al Presidente de la Sala Social del Tribunal Superior y también al magistrado concernido, y remítase al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos”.

Sometido a la consideración de la Comisión de la Sala de Gobierno, SE APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

CUATRO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n° 90/2021:

“El Presidente de la Sala de lo Social del TSJ ha puesto en conocimiento de esa Sala de Gobierno el ritmo creciente experimentado a lo largo del año en curso en la entrada de recursos en la Sala referida, que previsiblemente llevarán los números de registro a final de año por encima de los 8.000 asuntos, y la pendencia estimada para el final del período en el entorno de los 3.000 asuntos, de persistir esta tendencia, consecuencia directa del incremento de actividad experimentado en los Juzgados de los Social como consecuencia de los planes de auto refuerzo vigentes en la mayoría de los órganos de instancia. Advierte además que, aun cuando está activada una comisión de servicio sin relevación de funciones para atender los asuntos que corresponderían a una vacante de especialista y además está recurriendo a las sustituciones voluntarias para atender las tres bajas por enfermedad actuales, tales previsiones resultan manifiestamente insuficientes y se hace preciso activar un mecanismo adicional de refuerzo del órgano que permita contener la creciente entrada de asuntos e impedir el incremento de los tiempos de la respuesta judicial hasta niveles nunca antes vistos en la Sala Social del TSJ; y propone para ello una nueva medida de apoyo consistente en una comisión de servicio, sin relevación de funciones, en la que el comisionado/a asuma la misma carga de trabajo que al resto de los magistrados/as del órgano a reforzar. Sin embargo, no justifica el Presidente de la Sala en qué medida el volumen de entrada de asuntos no puede ser atendido por la actividad ordinaria de los magistrados de la Sala, ni define la concreta actividad que debería asumir el comisionado o los comisionados que hubieran de participar en el plan, así como los objetivos que deberían alcanzarse mediante el plan de refuerzo que interesa.

Así pues, se somete a la Comisión y ésta acuerda reclamar del Presidente de la Sala Social del Tribunal Superior la elaboración de una propuesta detallada justificativa del plan de refuerzo que interesa para contener el incremento de la

² Por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de 09/11/21 se modifica la carga de trabajo al 75%



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 7

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

carga de trabajo experimentada en el último año en la Sala Social, con indicación de los objetivos a alcanzar a la finalización del plan de refuerzo, las cargas de trabajo semanales o mensuales que deban asumir el comisionado o los comisionados llamados para atenderlo y la duración prevista para la medida”.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Sala de lo Social del TSJ.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

CINCO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 114/21 :

“Vista la comunicación de la Audiencia Provincial de Girona adjuntado acuerdo de llamamiento de magistrado suplente para el desempeño en el mes de octubre, y la comunicación de la Audiencia Provincial de Barcelona rectificando los acuerdos de llamamientos de magistrados suplentes correspondientes a las Secciones 2ª y 6ª, del mes de septiembre, al observar defectos formales en los mismos la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar dichos llamamientos en sus propios términos.

Comuníquese a los Presidentes de la Audiencia Provincial de Girona y Barcelona.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia del Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

SEIS.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 11/15:

“ 1. Situación del órgano objeto de la medida de apoyo judicial.

1.1 El Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ, en escrito del pasado 25 de octubre, pone en conocimiento de esta Sala de Gobierno que, si bien la medida de apoyo a la Sala materializada durante dos años desde abril de 2019 consiguió rebajar los asuntos en trámite y los tiempos de respuesta

de forma sensible en las Secciones 1ª, 2ª y 5ª, a pesar de ello, el nivel de dependencia en la Sección funcional 4ª de la misma Sala se ha incrementado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de abril de 2021 en un 50,4% alcanzando unos tiempos de respuesta (21,3 meses) superiores a las medias nacional y de la Sala. Se consigna en el escrito que la Sección tiene un total de 246 asuntos ordinarios pendientes exclusivamente de señalamiento y fallo y 367 apelaciones en igual estado, lo que totalizan 613 asuntos que, con la actual dotación de la Sección (cuatro magistrados) y el ritmo resolutivo ordinario (3+2 asuntos semanales por magistrado) emplearían 20 y 30 meses, respectivamente, para su resolución, acumulando por tanto los asuntos que llegasen a su conocimiento durante dicho período.

1.2. Esta situación de pendencia y retraso no puede remediarse mediante la ordenación de efectivos dentro de la propia Sala de lo Contencioso Administrativo, según se expone por el Presidente de la Sala en su escrito de referencia.

1.3. Las circunstancias que se acaban de expresar reclaman la articulación de un nuevo plan de refuerzo, ahora centrado en la Sección funcional 4ª de la Sala C-A, consistente, según propone el Presidente de la Sala, en tres comisiones de servicio sin relevación de funciones, durante el plazo no prorrogable de seis meses, en el que cada uno de los tres comisionados asuma mensualmente el dictado de 15 sentencias de asuntos ordinarios, adicionales, en su caso, a las procedentes del turno ordinario que pueda corresponder a cada uno de los comisionados, de resultar aquellos de la misma Sección.

1.4. La articulación y el desempeño de los comisionados no se estima necesitado de otra coordinación que la que debe corresponder a la Presidencia de la Sección a reforzar o, en su caso, de la Sala.

2. Medida de apoyo que se ofrece. Plan de actuación.

2.1. Tres comisiones de servicio sin relevación de funciones, por una duración de seis meses no prorrogables, de forma que cada uno de los comisionados asuma mensualmente el dictado de 15 sentencias de asuntos ordinarios turnados a la Sección 4ª de la Sala Contencioso Administrativo del TSJ.

2.2. El Preámbulo de la LO 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, que modifica la LOPJ, establece la conveniencia de que la cobertura de ausencias, vacancias y medidas de refuerzo en los órganos colegiados "pueda desempeñarse por miembros de la carrera judicial, de manera voluntaria y retribuida, a través de comisión de servicios sin relevación de funciones, principalmente."



2.3. Esta Sala de Gobierno considera conveniente el nombramiento de tres comisiones de servicios sin relevación de funciones, en los términos propuestos por el Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo ante la necesidad de atender la importante carga de trabajo que pesa sobre la Sección 4ª de la Sala y reducción sensiblemente los tiempos de la respuesta judicial, que actualmente exceden y con mucho de las medias nacional y de la propia Sala en que se integra.

3. Bases de la convocatoria

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de apoyo judicial indicada, se ACUERDA ofrecer TRES COMISIONES DE SERVICIOS SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES como medida de apoyo para la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Sección 4ª) DEL TSJC, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece

Tres comisiones de servicio, sin relevación de funciones, para reforzar la Sección 4ª de la Sala Contencioso Administrativo del TSJC.

Segunda.- Plan de actuación

1. Cada uno de los tres comisionados/as asumirá mensualmente el dictado de 15 sentencias de asuntos ordinarios turnados a la Sección 4ª de la Sala Contencioso Administrativo del TSJ.

2. Este Plan de actuación se corresponde con una carga de trabajo del órgano a reforzar superior al 75% conforme a la ORDEN JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

Tercera.- Retribución

De manera orientativa y sin perjuicio de la definitiva aprobación por el Consejo General del Poder Judicial, se propone como retribución del

comisionado/a el 80% del complemento de destino de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Protocolo de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, en materia de medidas de apoyo judicial (aprobado para 2019 por acuerdo nº 19, anexo2, de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2019).

Cuarta.- Duración de la medida

La duración de la medida de refuerzo será de 6 meses no prorrogables.

Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al orden jurisdiccional contencioso administrativo y, singularmente, el desempeño previo en materias de responsabilidad patrimonial de la Administración.
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- c) La situación del órgano del que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

Sexta.- Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los Jueces y Magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Gobierno (salagovern.tsjcat@xij.gencat.cat), o mediante fax al nº 93-553-86-87 o mediante presentación de solicitud en la sede de la Secretaría de Gobierno, sita en Passeig Lluís Companys s/n, 08071 Barcelona



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 11

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, a computar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas

Séptima.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo nº 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo nº 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SIETE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 98/2015:

“**1.** Esta Sala de Gobierno viene haciendo seguimiento de la situación de los Juzgados de lo Penal de Terrassa ante la elevada pendencia que soportaban y que llevó, entre otras cosas, a establecer hace más de 6 años un plan de refuerzo con un JAT que atendiera a los juicios rápidos por cuanto el tiempo medio de señalamiento era de 2 años.

El refuerzo de juicios rápidos permitió ofrecer una respuesta a tiempo de modo que a finales del año 2020, según informó la JAT de refuerzo, los señalamientos se efectuaban en un plazo entre treinta y sesenta días.

2. En tales circunstancias, consideramos en nuestro acuerdo adoptado en la reunión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2020 que el objetivo marcado

para este refuerzo ya se había cumplido de modo que no procedía mantener de tal medida de apoyo; fijando como fecha final de tal adscripción el 10 de enero de 2021 y tomando para ello en consideración los datos estadísticos de los Juzgados de lo Penal de Terrassa de los últimos 4 años que ofrecían los siguientes resultados:

1º El ingreso medio de asuntos por juzgado es de 426 en el año 2017, 402 en el año 2018, 418 en el año 2019 y 235 hasta el tercer trimestre del 2020.

Por tanto, si tenemos en cuenta que la carga de trabajo anual asignada a este tipo de órganos en la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29 diciembre 2018) asciende a 400 asuntos, los Juzgados Penales de Terrassa, con ejecutorias, tan sólo superaron en los años 2017 y 2019 el módulo de entrada en un 6% y se ajustaron al mismo en el año 2018.

Por otro lado, en todos los ejercicios la entrada de asuntos es inferior tanto a la media de los Juzgados Penales de Cataluña, que supera los 450 asuntos, como la media estatal, que supera los 430.

2º La pendencia del partido se ha reducido de forma considerable y ha pasado de 570 asuntos por juzgado en el año 2017 a 428 en el tercer trimestre del 2020, acercándose a la media de Cataluña (388) y estatal (370).

3. El Juez Decano de Terrassa se dirige a esta Sala de Gobierno interesando la valoración de poder reinstaurar la medida de refuerzo por cuanto su cese ha determinado que en la actualidad los señalamientos de juicios rápidos se están haciendo a nueve meses vista.

4. Una actualización de los datos estadísticos nos permite comprobar que el ingreso medio de asuntos por juzgado en el año 2020 fue de 353 asuntos, mientras que en el primer semestre del 2021 se había incrementado de manera sustancial hasta 279 asuntos, lo que permite presumir que a final de año podrían llegar a 511 asuntos.

Por tanto, la carga media de entrada de asuntos en los últimos 5 años en cada uno de los 3 Juzgados de lo Penal de Terrassa sería de 422 asuntos: 426 en el año 2017, 402 en el año 2018, 418 en el año 2019, 353 en el año 2020 y 511 en el año 2021.

Ello supone que, si tenemos en cuenta que la carga de trabajo anual asignada a este tipo de órganos en la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29 diciembre 2018) asciende a 400 asuntos, los Juzgados Penales de Terrassa, con ejecutorias, tan sólo superaron el módulo de entrada en un 5%; y, en todo caso, se corresponde a la media de los Juzgados Penales de Cataluña que podría estimarse en 410 asuntos.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 13

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

En consecuencia, si partimos de que en el mes de enero de 2021 los señalamientos de juicios rápidos se efectuaban en un plazo entre 30/60 días y que la carga de trabajo que asumen los Juzgados de lo Penal de Terrassa se ajusta tanto al módulo como a la medida del resto de Juzgados de lo Penal de Cataluña, para adoptar la medida de refuerzo interesada por el Juez Decano resulta necesario conocer cuáles son las concretas circunstancias que han determinado un incremento tan sustancial en los tiempos de señalamiento de juicios rápidos que, en tan solo 9 meses, han pasado de 30 a 270 días.

5. En atención a todo lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA interesar del Juez Decano de Terrassa un informe sobre las concretas circunstancias que han determinado un incremento tan sustancial en los tiempos de señalamiento de juicios rápidos que, en tan solo 9 meses, han pasado de 30 a 270 días cuando la carga de trabajo que asumen dichos órganos se ajusta tanto al módulo como a la medida del resto de juzgados de igual clase de Cataluña, con especial referencia al calendario de juicios rápidos y su cumplimiento.”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCHO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 154/2021-P :

“1. La Comissió de Relacions amb l'Administració i la Justícia (CRJA) del Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona plantea a esta Sala de Gobierno una consulta relativa al mantenimiento de la dispensa de la utilización de la toga en la celebración de los juicios por cuanto algunos de los colegiados se han dirigido a esa corporación indicando que en algunos órganos judiciales se solicita que el letrado asista a la Sala de Vistas con toga.

2. Esta Sala de Gobierno ha tenido ocasión de pronunciarse recientemente sobre esta cuestión en acuerdo adoptado en su reunión celebrada el pasado 2 de noviembre de 2021 donde recordábamos que las medidas dispuestas en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (**actos procesales telemáticos, dispensa del uso de togas, exploraciones**

forenses, atención al público/cita previa) seguirán vigentes en los términos de la Disposición Transitoria Segunda de la propia Ley 3/2020.

3. En atención a todo lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA comunicar a la Comissió de Relacions amb l'Administració i la Justícia (CRJA) del Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona que las medidas dispuestas en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (**actos procesales telemáticos, dispensa del uso de togas, exploraciones forenses, atención al público/cita previa**) siguen vigentes en los términos de la Disposición Transitoria Segunda de la propia Ley 3/2020".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

NUEVE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 265/2020:

"1. La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 30/09/2021, acordó la renovación de 11 comisiones de servicio con relevación de funciones para conocer de las demandas de juicio verbal de transporte aéreo que se tramitan en todos los juzgados de lo mercantil de Barcelona con una duración hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Esta Sala de Gobierno, con carácter previo a proponer la prórroga de esta medida de refuerzo, precisa conocer el número de asuntos pendientes de resolución en la materia objeto de refuerzo, así como el número de asuntos resueltos por cada comisionado/a; y a tal fin ACUERDA interesar de la Magistrada-Juez Decana de Barcelona el oportuno informe al respecto.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIEZ.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 192/14 :

"1. La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 11 de marzo de 2021, acordó una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de 1ª Instancia nº6 de Terrassa, consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de D. Ramón Landa Pérez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº5 de Manresa.



La duración de la medida se estableció por un periodo de 6 meses y comenzó en fecha 14 de abril de 2021 de modo que concluiría en fecha 13 de noviembre de 2021, si bien el comisionado anunció su intención de cesar en la comisión en fecha 14 de octubre de 2021 debido a la carga actual de su juzgado (mixto 5 de Manresa) por lo que esta Sala de Gobierno interesó la prórroga de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021 proponiendo como comisionada a D^a Paula Ramón Vidal.

2. La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión celebrada en fecha 21 de octubre de 2021, acordó una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de 1^a Instancia nº 6 de Terrassa, consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de D^a Paula Ramón Vidal, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Manresa.

El juez sustituto que actualmente sirve el Juzgado de 1^a Instancia nº6 de Terrassa (familia), tras indicar que la comisión se ha desarrollado de forma adecuada, interesa la renovación de la misma hasta finales de marzo de 2022 y así completar un año la medida de apoyo.

La Comisionada ha mostrado su disposición en asumir la prórroga de la comisión

3. Esta Sala de Gobierno efectuó la propuesta de la comisión en cuestión en su reunión de fecha 18 de febrero de 2020 donde advertíamos lo siguiente:

"Esta Sala de Gobierno, en su reunión celebrada en fecha 21 de enero de 2010, consideró que la situación de sobrecarga de asuntos de dicho Juzgado debía resolverse a través de una adecuada medida de refuerzo sin afectar al Juzgado de 1^a Instancia nº9 (familia) de nueva creación por cuanto dicho juzgado ya había recibido durante 9 meses todas los asuntos de familia, incapacidades e internamiento, a excepción de los asuntos a repartir por antecedentes; e interesó de la Magistrada y LAJ del Juzgado de 1^a Instancia nº6 de Terrassa que efectuaran la propuesta de una concreta medida de refuerzo a fin de reducir la excesiva pendencia que sufre dicho órgano judicial (...).

Esta Sala de Gobierno considera imprescindible la comisión de servicios, sin relevación de funciones, en los términos propuestos por el Juez y la LAJ del juzgado dado que, según indican en su propuesta, ello permitirá al Juez

incrementar en 2/3 días al mes el número de días de señalamiento y, por tanto, podría resolver unos 15/18 asuntos de más, reduciendo de esta forma la elevada pendencia que presenta el órgano”.

4. Es de observar que, conforme a la estadística trimestral del juzgado cerrada a fecha 30 de junio de 2021, la pendencia que presenta el órgano continúa siendo excesiva, concretamente mantiene 783 asuntos en fase declarativa (frente a una media de órganos de igual clase en Cataluña de 550) y 853 asuntos en ejecución (frente a una media de órganos de igual clase en Cataluña de 476).

En consecuencia, consideramos necesario mantener esta medida de apoyo dado que el Juzgado en cuestión presenta en estos momentos una pendencia excesiva, si bien limitada a 3 meses más conforme interesa el juez sustituto que actualmente sirve el órgano.

5. En atención a que subsisten las razones que justificaron la adopción de esta medida de refuerzo, la Sala de Gobierno ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones que desempeña la magistrada D^a Paula Ramón Vidal, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Manresa, en el Juzgado 1^a Instancia nº 6 de Terrassa (familia), por un periodo de 3 meses.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, al Juez Decano de Terrassa, al Juez y LAJ del Juzgado de 1^a Instancia nº6 de Terrassa y a la actual Comisionada”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad

ONCE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 182/20 :

1. El Servicio de Inspección del CGPJ ha trasladado a esta Sala de Gobierno una propuesta en orden a reforzar la Sección 9^a de la AP de Barcelona consistente en dos comisiones de servicio de magistrados/as, preferiblemente con relevación de funciones, que asuman, en un primer momento, la resolución de los recursos en trámite para, posteriormente, doblar el señalamiento de los juicios pendientes de celebración.

2. Esta Sala de Gobierno, con carácter previo a ofrecer las dos comisiones de servicio, precisa elaborar un plan de actuación de los comisionados/as que, para los primeros 6 meses de la comisión, deberá centrarse en la resolución de



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 17

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

recursos en trámite, y para ello ACUERDA interesar del Presidente de la Sección 9ª de la AP de Barcelona la oportuna propuesta al respecto".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOCE.- Dada cuenta de las diligencias de referencia T.S. nº 180/21 en relación al informe desfavorable del CGPJ a la comisión de servicios sin relevación de funciones para reforzar el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Barcelona, la Comisión de la Sala de Gobierno ACUERDA diferir el conocimiento del presente asunto del orden del día a una próxima sesión de la misma.

TRECE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 145/21 :

"1. Por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 12-8-2021 se reforzó la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona con dos comisiones de servicio sin relevación de funciones que desempeñan los magistrados D. Francisco José Revuelta Muñoz y D. Javier Ruíz Pérez. Esta comisión inició su actividad el día 21-9-2021 y fine el 31-12-2021.

2. Tal comisión consiste en que los dos comisionados integran, junto con un magistrado de la Sección 2ª, una Sección de refuerzo para enjuiciamiento o subsección dedicada exclusivamente a la celebración de juicios, juicios que se celebran durante seis días al mes, a razón de juicios 1-2 días por semana. La carga de trabajo de los dos comisionados es la celebración de los juicios señalados con el consiguiente dictado de 5-6 sentencias al mes cada uno. Se llevan a esta Sección de refuerzo los asuntos en los que no sea previsible una conformidad de las partes y cuya duración previsible sea de 1-2 días.

3. Visto el informe emitido por el Presidente de la Sección reforzada, solicitando la renovación dado el óptimo rendimiento, y la comunicación de los comisionados, manifestando su voluntad de renovar la comisión, la Sala de Gobierno ACUERDA: Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga

de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de D. Francisco José Revuelta Muñoz y D. Javier Ruíz Pérez, por un periodo de 6 meses, al no haberse alterado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de la misma.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de la solicitud de prórroga e informes recibidos, y comuníquese asimismo al Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, al Presidente de la Sección 2ª de dicha Audiencia y a los comisionados”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CATORCE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D . Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 319/14:

“1. En fecha 16 de julio de 2020 la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial aprobó una medida de refuerzo para atender la reducción de jornada del 25% de la JAT adscrita al Juzgado de lo Social nº 1 de Reus, consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones a favor del Ilmo. Sr. Carlos Antonio Vegas Ronda, Magistrado titular del Juzgado de lo Social 1 de Barcelona, debiendo asumir el comisionado el 25% de reducción de la jornada de la JAT objeto de la medida. Esta comisión fue renovada por Acuerdos de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 14-1-2021 y 10 de junio de 2021, y fine el día 31-12-2021.

2. Visto el informe emitido por el Iltre. Sr. Juez titular del juzgado reforzado, solicitando la renovación y manifestando que se mantiene la reducción de jornada del 25% de la JAT adscrita al Juzgado, que el juzgado está señalando para abril de 2023, con una pendencia de 1.294 asuntos declarativos y 260 ejecuciones y un volumen de entrada que supera el 80% del módulo desde hace años; el informe de la LAJ sobre el rendimiento del comisionado (51 sentencias y 35 autos entre abril y septiembre de 2021), y la comunicación del comisionado, manifestando su voluntad de renovar la comisión, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1) Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor del Ilmo. Sr. Carlos Antonio Vegas Ronda en el Juzgado de lo Social nº 1 de Reus, por un periodo de 6 meses, al no haberse alterado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de la misma.

2) Debe alcanzarse necesariamente la productividad fijada para el refuerzo, que, conforme a los Acuerdos de 17-12-2019 y 18-2-2020, es la resolución efectiva de 25 señalamientos al mes (entre sentencias y autos), debiéndose en su caso completar la agenda mensual del juez en la misma



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 19

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

proporción de los juicios que hayan resultado suspendidos, de forma que se aproximen las resoluciones mensuales finales a los 25 juicios (entre sentencias y autos).

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de la solicitud de prórroga e informes recibidos, y comuníquese asimismo al Juez Decano de Reus, al juez titular del juzgado reforzado y al comisionado.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

QUINCE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 170/18:

“1.- El magistrado D. Roberto Niño Estébanez, que en BOE de fecha 28-10-2021 ha sido nombrado en propiedad magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, orden civil, con competencia en materia mercantil, y que se encuentra actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones en el Juzgado de lo Mercantil núm. 8 de Barcelona, comunica su interés en seguir en esta comisión de servicio con relevación de funciones que ejerce en el Juzgado de lo Mercantil núm. 8 de Barcelona hasta el día 31-12-2021, fecha en que la comisión concluye, no solicitando su renovación.

2.- Esta Sala de Gobierno se da por enterada de la comunicación.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia del escrito, y comuníquese asimismo a la Jueza Decana de Barcelona y al comisionado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECISÉIS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a M^a Lucía Jiménez Márquez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 223/21 :

“La Sala de Gobierno en su sesión celebrada el pasado 19 de octubre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el art. 216 bis y siguientes de la LOPJ, acordó dar adecuada publicidad a una comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Lleida (Familia), por un periodo inicial de seis meses prorrogables, para la resolución definitiva de entre 48 y 60 asuntos al mes en incidentes de oposición y procedimientos de jurisdicción voluntaria.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes, consta como único peticionario D. Adrián Goñi Guembe, Juez de Adscripción Territorial adscrito en la actualidad al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Lleida, el cual ha puesto en conocimiento de la Sala de Gobierno que tiene pendiente de disfrutar un total de 10 semanas de licencia por paternidad entre los meses de febrero y abril de 2022. Dicha circunstancia resulta del todo relevante, pues afecta directamente a la efectividad de la indicada medida de apoyo judicial, dado que durante un periodo importante de la misma el peticionario carecería de disponibilidad para asumir la carga de trabajo fijada.

En atención a todo ello, la Sala considera procedente no proponer por el momento la cobertura de la comisión de servicio en tales condiciones.

Ahora bien, como quiera que la situación en que se encuentra el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Lleida demanda una urgente actuación de refuerzo, dada la elevada pendencia que el mismo viene sufriendo en los últimos años y el desequilibrio que aún existe entre la entrada de asuntos que soporta dicho Juzgado y la del Juzgado de Primera Instancia nº 9 (también de Familia), el cual entró en funcionamiento el 1 de octubre de 2019, comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Magistrado Decano de los Juzgados de Lleida con el fin de que, a través de la correspondiente Junta Sectorial, puedan proponerse otras medidas que puedan servir para corregir dicho desequilibrio y ayudar a reducir la carga que soporta el Juzgado de Primera Instancia nº 7, ello sin perjuicio de que más adelante pueda volver a valorarse la necesidad del refuerzo a través de una comisión de servicio.

Comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Magistrado Decano de los Juzgados de Lleida, al Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Lleida y al peticionario.

Llévese testimonio al TS nº 104/20.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma se APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 21

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

DIECISIETE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a M^a Lucía Jiménez Márquez se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 124/19 :

“La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión mantenida el día 21 de octubre de 2021 acordó una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia nº 6 y Mercantil de Lleida, con competencia exclusiva para conocer de las acciones individuales de impugnación de las condiciones generales incluidas en contratos de financiación, en ejecución del Plan Covid-19; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de D. Joan Cardona Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Sabadell.

La duración de la medida se estableció hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la finalización de la medida anterior.

En cuanto a la posible renovación del refuerzo, en el mismo acuerdo se establecía que, en el caso de considerar necesaria la misma, se remitiera la oportuna propuesta por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con una antelación mínima de 40 días.

Partiendo de todo ello, a la vista del informe favorable elaborado por el Decano de los Juzgados de Lleida , en que se da cuenta de la evolución totalmente eficaz del refuerzo, y habiendo mostrado su conformidad con la prórroga de la medida el propio comisionado, se considera necesario mantener el refuerzo ante la sobrecarga que soporta el Juzgado, por lo que se propone y somete a la APROBACIÓN de la Sala de Gobierno la RENOVACIÓN de la medida de apoyo consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de D. JOAN CARDONA IBÁÑEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Sabadell, por un periodo de seis meses, con el mismo Plan de actuación acordado por la Comisión Permanente de 11 de junio de 2020, asumiendo el comisionado la resolución definitiva mensual de 72 asuntos.

Notifíquese este acuerdo al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Lleida y al comisionado, y elévese al Consejo General del Poder Judicial”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECIOCHO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 119/20:

“Vista la Junta de Magistrados/as de Menores de Barcelona, celebrada el 1 de octubre de 2021 la Sala de Gobierno ACUERDA:

En relación a la aprobación del Acta de la Junta anterior, darse por enterada.

Por lo que respecta al punto relativo a las cuestiones jurídicas organizativas, darse por enterada.

En ruegos y preguntas:

El punto 1º propone el nombramiento como Delegado del Decano en la jurisdicción de menores al magistrado D. Mariano-David García Esteban, titular del Juzgado de menores nº 3 de Barcelona, aprobar su elevación al CGPJ.

El punto 2º sobre posibilidad de recuperación de la Sala de audiencias nº 131 del edificio F, darse por enterada.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial el presente acuerdo con el Acta y comuníquese al Juzgado Decano de Barcelona”.

Llévese testimonio al T. S. nº 55/21.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECINUEVE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 82/20 :

“En relación a lo acordado por la Junta de Jueces de Martorell celebrada en fecha 18 de octubre de 2021 sobre unificación de criterios, la Sala de Gobierno ACUERDA:

-Darse por enterada del contenido de los puntos 1º, 5º, 6º, 7º y 8º en los que se está a lo acordado por la Sala de Gobierno del TSJC en sus acuerdos de 9/7/19 y 31/01/12.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 23

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

-Darse por enterada del contenido de los puntos 2º y 4º, en los que se acuerda estar a lo que dice la Lec en materia de competencia territorial y el art 284 Lecrim.

-Darse por enterada del contenido del punto 3º, en el que se establece que el Juzgado de Guardia asumirá la sustitución del Juzgado de Vido, del punto 9º en el que se acuerda que los atestados por juicios rápidos se presentarán en el Juzgado ante el que se hayan señalado y citado a las partes y del punto 10º sobre asunción de competencia por el Juzgado de Guardia en relación a atestados calificados como delito leve.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Martorell”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Cristina Ferrando Montalvà se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 80/21 :

“Vista la Junta de Jueces de Cervera celebrada el 25 de octubre de 2021 adjuntado calendario de guardias rectificado para el año 2022, así como comunicación de la LAJ del Decano de conformidad con lo solicitado en el acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de septiembre de 2021, la Sala de Gobierno ACUERDA: Aprobar el nuevo calendario en sus propios términos.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Cervera, al Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics del Departament de Justícia y al Gabinete de comunicación de este TSJ de Cataluña.

Llévese testimonio al T. S. nº 106/20 relativo a las Juntas de Jueces del partido judicial”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTIUNO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a M^a Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 216/21:

“La Sala de Gobierno, en su sesión celebrada el pasado 19 de octubre de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis y sgs de la LOPJ acordó dar adecuada publicidad a una **comisión de servicio, sin relevación de funciones para la Sección 3^a (civil) de la Audiencia Provincial de Tarragona.**

Existen 5 peticionarios, los cuatro integrantes de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Tarragona y el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Martorell.

A la vista de las instancias presentadas la Sala de Gobierno ACUERDA:

Proponer, en los términos de la comisión ofrecida mediante acuerdo de esta Sala de 19 octubre de 2021, a los cuatro integrantes de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Tarragona que la han solicitado, **Joan Perarnau Moya, Matilde Vicente Díaz, Luis Rivera Artieda, y Manuel Galán Sánchez** por cuanto cuentan con preferencia según la convocatoria de la comisión de servicios, por su antigüedad y por hallarse ya en el órgano a reforzar, lo que resulta más conveniente para la eficacia del servicio (art. 216 bis LOPJ).

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia del acuerdo en el que se dio la publicidad y, con las instancias recibidas. Comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona y a los peticionarios”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la abstención del magistrado D. Joan Perarnau Moya que no estuvo presente en la deliberación del presente asunto.

VEINTIDÓS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Maria Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 415/17:

“El Juez que se hallaba de guardia el día 14 de septiembre del presente año en los juzgados de Martorell relata una nueva incidencia producida en dichos juzgados cual fue un corte de luz previamente programado que afectó a todo el edificio donde se hallan ubicados los órganos judiciales, incluido el Juzgado de Guardia.

Y de nuevo indican que previamente advertidos por un vigilante, la Administración gestora de los medios materiales ninguna medida adoptó para



asegurar que el servicio de guardia pudiera prestarse como servicio esencial para la comunidad. Se incide en el abandono institucional por parte del Departament de Justícia de los juzgados de ese partido judicial en el que prácticamente a diario se suceden las incidencias: cortes de suministro eléctrico, incidencias informáticas que obligan a suspender o a demorar actuaciones, lentitud por parte del servicio de traducción en comparecer ante los juzgados, caídas del falso techo por inundaciones de agua etc.

Esta Sala de Gobierno ha instado en numerosas ocasiones a la Generalitat de Catalunya como órgano competente para la dotación de los medios materiales con los que prestar el servicio público de justicia a solucionar el problema de la ubicación de los Juzgados de Martorell.

El último acuerdo es de fecha 14 de septiembre del año en curso en el cual decíamos:

“3. A la vista de lo expuesto la Sala de Gobierno debe reiterar que las instalaciones de los juzgados de Martorell no reúnen las condiciones para llevar a cabo con un mínimo de dignidad la función judicial lo que no se merecen ni los profesionales que trabajan en ellas ni los ciudadanos que deben acudir a los juzgados, lo que viene denunciando desde hace años.

4. El Departament de Justícia -competente para el suministro de los medios materiales- es consciente de esta situación reconociendo en sus informes que las instalaciones no sirven a los usos judiciales, son pequeñas y están en mal estado y que se hallan así desde que fueron transferidos por el Estado los medios materiales a la Conselleria de Justícia en los años 90 del siglo pasado.

Según nos informó en su día, en el año 2018 había decidido realizar un nuevo edificio con una previsión de coste de 8 M de euros. Las obras debían comenzar en julio de 2021.

5. Durante los años 2019 y 2020 como consecuencia del mal estado de las instalaciones (filtraciones de agua, caída de falso techos, etc) hubieron de intervenir varios organismos oficiales tales como los servicios de prevención de riesgos laborales del propio Departament y del Consejo General del Poder Judicial, bomberos, Inspección de trabajo y hasta el Síndic de Greuges llegando a la suspensión de la actividad judicial del partido.

6. La Sala de gobierno estuvo igualmente activa en la petición de soluciones. Baste ver los acuerdos de 11-6-2019; 11-7-2019; 23-7-2019; 23-6-2020; 7-7-2020; 10-11-2020; 19-1-2021.

En todos ellos reiterábamos que la situación era inadmisibles, que la previsión de inicio de las obras del nuevo edificio para julio de 2021 era inaceptable por tardía y que, en todo caso, en forma transitoria se trasladasen los juzgados a una nueva ubicación. El propio Departament reconoció en escrito de 15-7-2019 que debían reubicarse los juzgados 4, 5 y 7 por razones de seguridad.

7. Ha llegado el mes de julio de 2021 y nada sabemos sobre el inicio de las obras del supuesto nuevo edificio por lo que la previsión de tener el edificio terminado en el año 2023, siendo como era tardía, es ya completamente ilusoria.

*8. La Sala de Gobierno entiende que la situación no admite ya más excusas ni demoras razón por la que en aplicación del art. 4 letras j, l y n del Reglamento de órganos de gobierno de los Tribunales y sin perjuicio de que el Departament atienda a las sugerencias realizadas por el Servicio de inspección sobre el Juzgado nº 2, de las que ya debe tener noticia, **ACUERDA:***

*1.- Interesar de la Hble. Consellera de Justícia, reiterando nuestro acuerdo de 10-11-2020 del que todavía no tenemos respuesta, que hasta que la Generalitat esté en condiciones de construir un nuevo edificio judicial en Martorell y dado que el edificio en el que se ubican los Juzgados se ostenta en régimen de alquiler, **SE TRASLADEN EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE** las instalaciones judiciales de dicho partido judicial a otra sede en el mismo régimen con el fin de que el servicio público de justicia pueda prestarse en las condiciones físicas y materiales debidas, similares a las que prestan sus servicios los diferentes departamentos de la Generalitat de Catalunya.*

2. Elevar este acuerdo al CGPJ.

3. Incorporar esta cuestión, junto con la respuesta que a esta petición dé el Departament de Justícia, a una próxima reunión de la Comisión mixta SG-Departament”.

La nueva incidencia relatada por el juez de guardia de Martorell no hace sino confirmar la urgente necesidad de trasladar los juzgados a una nueva ubicación en la medida en que el Departament no ha sido capaz siquiera de mantener el servicio de guardia mediante la instalación de generadores eléctricos u otros medios alternativos. Al parecer ni conocía la incidencia que se iba a producir ni puso remedio una vez conocida, pudiendo realizarse la guardia por las decisiones tomadas por el propio juzgado trasladando su actividad a una Comisaría de policía.

Como respuesta a nuestro acuerdo de fecha 14 de septiembre el Departament informa de que no es posible trasladar los juzgados a otro edificio por no haberse encontrado ningún local en Martorell que diera respuesta a los requerimientos del plan funcional de edificios judiciales.

Así mismo informa de un nuevo retraso en la construcción del edificio pues ahora la previsión de finalización de las obras se pospone al año 2025. Naturalmente no podemos confiar tampoco en esa fecha, no solo porque ya se



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 27

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

han facilitado varias irreales sino por cuanto según se informa el proceso se halla todavía en fase de redacción del proyecto básico del edificio.

No relata el Departament las gestiones realizadas en todo el parque inmobiliario de Martorell para descartar la existencia de ningún local que pueda servir - incluso con las adaptaciones constructivas necesarias- a los fines judiciales. Lo que está claro por el momento, certificado por varios organismos oficiales, **es que el actual edificio no cumple con las características necesarias para la prestación del servicio.**

Es por todo ello que la Sala de Gobierno muestra su desacuerdo con la decisión del Departament de Justicia de no trasladar los Juzgados de Martorell a otra ubicación hasta la real existencia de un nuevo edificio judicial. Descarga toda responsabilidad por el defectuoso funcionamiento del servicio en cuanto a medios materiales a la Administración gestora de esos medios y ACUERDA:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 letras j, l, n y p del Reglamento de órganos de gobierno que el asunto pase a conocimiento de la próxima sesión de la Comisión mixta Sala de Gobierno-Departament de Justicia, donde debería alcanzarse un acuerdo al respecto.

2.- Interesar informe del Departament sobre las previsiones existentes para dar continuidad al servicio de guardia en el caso de cortes de luz programados o no en el edificio judicial de Martorell, con traslado del informe del Juez de Guardia de fecha 7 de octubre 2021.

Póngase este acuerdo en conocimiento del Departament de Justicia, del Consejo General del Poder Judicial, del Juez decano de Martorell y dese la oportuna publicidad”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTITRÉS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Elena Campos Martín se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 159/19:

“Por resolución de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 30 de septiembre de 2021, se acordó renovar la medida de apoyo para reforzar el Juzgado de lo Social nº 19 de Barcelona, consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones a favor de D. David Checa Ruescas para atender el 40 % de la carga de trabajo de dicho juzgado, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Vista la comunicación del comisionado manifestando su voluntad de continuar la comisión de servicios que ejerce más allá del periodo concedido, la Sala de Gobierno ACUERDA proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de la comisión de servicios sin relevación de funciones que desempeña el magistrado Ilmo. Sr. D. David Checa Ruescas, titular del Juzgado de lo Social nº 18 de Barcelona por un nuevo periodo de seis meses, en el Juzgado de lo Social nº 19 de Barcelona, al no haberse alterado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de la misma.

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de la comunicación del comisionado, comuníquese a la Decana de Barcelona, a la magistrada titular del órgano reforzado y al comisionado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTICUATRO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Elena Campos Martín se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia R. Alzada nº 32/21 :

“Por el Letrado D.XX se ha formulado solicitud de aclaración de la resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto, por el mismo, contra el acuerdo sancionador del Juzgado de lo Penal nº1 de Terrassa de fecha 26 de mayo de 2.021.

Del escrito presentado se desprende, por un lado, que se realizan nuevas alegaciones, distintas de las que sustentaron el recurso y, por otro, que la resolución se muestra clara, sin que se observe oscuridad de clase alguno que exija de la aclaración que se pretende y por lo que se hace remisión a su tenor.

Como consecuencia de lo anterior procede no dar lugar a la aclaración que se ha interesado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 29

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

VEINTICINCO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a Elena Campos Martín, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 92/20 :

“Vista la Junta de Jueces de Vic, celebrada en fecha 7 de octubre de 2021, en relación a la nueva asignación de las salas de vistas existentes por la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Vic, la Sala de Gobierno ACUERDA: darse por enterada.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Vic”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

VEINTISÉIS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a María Cristina Ferrando Montalvá, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 2/21:

“Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de este territorio, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

26.1. Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona:

-D. Jordi Llorenç Bravo García, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Valls, desde el día 25 de octubre de 2021 y mientras dure el permiso del juez titular, y ello hasta que desaparezca la causa que motivó su nombramiento, se promueva una comisión de servicios, se nombre un JAT o un juez en expectativa de destino o concurra alguna de las causas de sustitución presentes en el artículo 210 de la LOPJ y artículo 91.4 del Reglamento de la Carrera Judicial, por xx.

-D^a Montserrat Cuello Ortiz, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset, el día 2 de noviembre de 2021, y

ello hasta que desaparezca la causa que motivó su nombramiento, se promueva una comisión de servicios, se nombre un JAT o un juez en expectativa de destino o concurra alguna de las causas de sustitución presentes en el artículo 210 de la LOPJ y artículo 91.4 del Reglamento de la Carrera Judicial, por permiso de la titular y ser juzgado único con funciones de guardia permanente.

26.2. Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona:

- D. Enric Junoy Pujol, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Girona, a partir del siguiente día hábil a la publicación en el BOE de la resolución de su concurso de traslado, y hasta el momento en que se incorpore un nuevo Juez, salvo que con anterioridad se cubriera esa vacante por un Juez de Adscripción Territorial.

- D. Josep Sellarés Gómez, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ripoll, a partir del siguiente día hábil a la publicación en el BOE del concurso de traslado, hasta el momento en que se incorpore un nuevo Juez, salvo que con anterioridad se cubriera esa vacante por un Juez de Adscripción Territorial.

- D. Marcelo Ortega Gutiérrez-Maturana, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Girona, por vacante por concurso de traslado, a partir del día en que la titular cese de su actual destino y hasta el momento en que se incorpore un nuevo Juez, salvo que con anterioridad se cubriera esa vacante por un Juez de Adscripción Territorial.

- D. Josep Sellarés Gómez, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ripoll, desde el día 4 de noviembre después de las horas de Audiencia hasta el inicio de las horas de audiencia del día 11 de noviembre, por la concesión de cuatro días de vacaciones y un permiso de descanso quincenal al tratarse de un Juzgado único, que está de guardia permanente.

26.3. Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida:

- D^a Anna Montserrat Capdevila Retamero, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona, desde el inicio del día 23 de octubre y hasta el inicio de las horas de audiencia del día 25 de octubre de 2021 por fin de semana alterno a que tiene derecho la titular al tratarse de un juzgado único, con servicio de guardia permanente.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 31

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

- D^a Anna Montserrat Capdevila Retamero, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Balaguer, desde el inicio de las horas de audiencia del día 27 de octubre de 2021 y hasta la finalización de las horas de audiencia del día 19 de noviembre de 2021 por xx.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de los Ilmos. Sres. Presidentes de la Audiencia Provincial de Tarragona y Lleida.

VEINTISIETE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 3/21.

“Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar la rectificación de la prórroga de nombramiento como jueza sustituta efectuado a D^a Silvia Pedrola González para el Juzgado de lo Penal nº 11 de Barcelona, mediante acuerdo del Decanato nº 1644/2021 en el sentido de que la prórroga de nombramiento tiene efectos desde el día “29 de septiembre de 2021” y no desde el “30 de septiembre de 2021”, por haber tomado posesión la magistrada titular en comisión de servicios, que continúa en dicha situación, el día 28 de septiembre, en lugar del día 29 de septiembre”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana.

VEINTIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia P.J. nº 32/21, y en particular del Acuerdo del presidente del TSJCat, de 22 de octubre de 2021, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda nombrar en prórroga de jurisdicción a la Iltre. Sra. Roser Pla Mateu, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Cervera para servir el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona desde la finalización de las horas de audiencia del día 22

de octubre y hasta el inicio del día 23 de octubre de 2021 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

VEINTINUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia P.J. nº 33/21, y en particular del Acuerdo del presidente del TSJCat, de 28 de octubre de 2021, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda nombrar en prórroga de jurisdicción a la Iltre. Sra. Cristina Giralt Padilla, magistrada titular del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Reus (Tarragona) para servir el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset (Tarragona) desde la finalización de las horas de audiencia del día 28 de octubre y hasta el inicio del día 2 de noviembre de 2021 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

TREINTA.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 192/14 y en particular del informe final sobre la efectividad de la comisión de servicio sin relevación de funciones, desempeñada por el magistrado D. Ramón Landa Pérez, en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Terrassa de la que cesó el 13 de octubre de 2021 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Elévese el informe al Servicio de Inspección del CGPJ.

TREINTA Y UNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 124/19 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 21 de octubre de 2021, por el que se concede la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones al magistrado D. Joan Cardona Ibañez, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Sabadell, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida, hasta el 31 de diciembre de 2021 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y DOS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 55/21 y en particular de la comunicación del servicio de Personal del CGPJ que acompaña acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de octubre de 2021, por el que se aprueba, el nombramiento de la Magistrada D^a Marta Molist Requena, como delegada del decanato de los juzgados de Barcelona en el orden jurisdiccional social y la exención parcial de reparto (20% de los asuntos) a dicha magistrada titular del juzgado de lo Social nº 32 de Barcelona, mientras



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 33

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

desempeñe el cargo de delegada del decanato y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y TRES.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 70/21-P y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 21 de octubre de 2021, por el que se aprueba el cronograma de la entrega de despachos y jura o promesa de la 70ª Promoción de la Escuela Judicial y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y CUATRO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia Exp. Personal Sr. Giménez Gómez y en particular del acuerdo del presidente del TSJCat de 29 de octubre de 2021 por el que se da por enterado del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 27-10-21 que dispone el cese del magistrado D. Carlos Giménez Gómez en el Juzgado de Primera Instancia nº 32 de Barcelona, al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso de traslado entre magistrados en el BOE, xx sen su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y CINCO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia Exp. Personal Sr. Delgado Sánchez y en particular del acuerdo del presidente del TSJCat de 28 de octubre de 2021 por el que se da por enterado del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21-10-21 que difiere el cese en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Balaguer (Lleida) al juez D. Francisco Modesto Delgado Sánchez hasta el 14 de diciembre de 2021, con la finalidad de que pueda dedicarse a la resolución de las causas de gran complejidad que se instruyen en dicho juzgado, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y SEIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 11/15 y en particular del informe del Presidente de la Sala Contencioso-Administrativa

de este TSJCat, a la finalización definitiva de las comisiones de servicio sin relevación de funciones que venían ejercitando los magistrados D. Javier Aguayo Mejía, D. Eduardo Barrachina Juan, D. Manuel Táboas Bentanach, D. Francisco López Vázquez, D. Francisco José Sospedra Navas, D. Jordi Palomer Bou y D^a María Abelleira Rodríguez para reforzar la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Elévese el presente acuerdo con el Informe al Servicio de Inspección del CGPJ.

TREINTA Y SIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 11/15 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de fecha 21 de octubre de 2021, que toma conocimiento de la efectividad de la medida de refuerzo desempeñada por D^a Rocio Colorado Soriano en la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, del 22 de julio de 2021 al 21 de septiembre 2021, con informe favorable del Servicio de Inspección de ese Consejo y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y OCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 6/21-P nº 13 y en particular Acuerdo del presidente del TSJCat de fecha 2 de noviembre de 2021, por el que se procede a la habilitación de la jueza D^a M^a Elena Muñoz Nieto para que celebre la continuación del juicio PA nº 296/2021, señalado el 3-11-21 en el Juzgado de lo Penal nº 5 de Barcelona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y NUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 6/21-P nº 14 y en particular acuerdo del presidente del TSJCat de fecha 2 de noviembre de 2021, por el que se procede a la habilitación del magistrado D. Carlos Giménez Gómez para que celebre la continuación del juicio verbal de desahucio nº 460/2020, señalado el 5-11-21 en el Juzgado de Primera Instancia nº 32 de Barcelona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CUARENTA.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 415/17 y en particular de la comunicación del CGPJ y acuerdo de su Comisión Permanente, de fecha 14 de octubre de 2021, en relación al acuerdo 11 de Sala de Gobierno, de fecha 14 de septiembre de 2021, tomando conocimiento de las actuaciones



realizadas por la Sección de Prevención de Riesgos en relación a la situación de las instalaciones de los Juzgados de Martorell y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

CUARENTA Y UNO.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 127/21-P -I y II :

“Vistos los informes remitidos sobre actuación de magistrados suplentes y jueces sustitutos y de conformidad con el artículo 107.2 y 3 del Reglamento 2/2011 de 28 de abril, de la Carrera Judicial, se da cuenta a la Sala de Gobierno de que los magistrados suplentes y jueces sustitutos con destino en Cataluña han tenido en el primer semestre de 2021, con carácter general, una actuación correcta tanto en el cumplimiento de su deber profesional como en la dirección del órgano y trato con ciudadanos y profesionales. Así se desprende de los informes elaborados por los Presidentes de las Audiencias Provinciales y Jueces Decanos.

No obstante, respecto de los siguientes jueces sustitutos, en esta Secretaría de Gobierno constan las siguientes incidencias:

1. En fecha 29 de octubre de 2020 por el Promotor de la Acción Disciplinaria se procedió a la incoación de la Diligencia Informativa nº 482/2020 contra la juez sustituta D^a xx por su actuación en el Juzgado xx, habiéndose dictado Acuerdo de archivo en fecha 2 de marzo de 2021.
 2. La Magistrada Jueza Decana de Barcelona emite informe que revela inidoneidad de xx. Ello motivó que la Sala de Gobierno no la incluyera entre los candidatos propuestos para ser nombrados jueces/zas sustitutos/as para el año judicial 2021-2022.
 3. La Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida emite informe que revela la inidoneidad para el cargo de xx. Ello motivó que la Sala de Gobierno no la incluyera entre los candidatos propuestos para ser nombrados jueces/zas sustitutos/as para el año judicial 2021-2022.
-

El acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 12 de agosto de 2021 por el que se resolvió el concurso para provisión de plazas de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a en el año 2021/2022 no incluyó a las citadas juezas sustitutas, que cesaron en sus destinos el pasado día 31 de agosto de 2021.

4. Respecto a la juez D^a xx, por su actuación en xx, tras el archivo de la Diligencia Informativa 565/2020 por parte del Promotor de la Acción Disciplinaria, se acordó abrir Información Sumaria nº 132/2021-P por retraso. El expediente fue archivado por acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de fecha 4-5-2021 sin consecuencia disciplinaria alguna.
5. El juez decano de xx en el informe emitido relativo al 1er. trimestre de 2021 reseña algunas incidencias respecto a la actuación de los sustitutos D. Xx y xx. No se consideran de relevancia suficiente.
6. Se incoó respecto a la juez D^a xx expediente TS 6/2021-P nº 24 tras una comunicación posterior del juez decano de xx. Recibido el informe solicitado a la Sra. xx pasó a conocimiento de la Sala de Gobierno que en acuerdo nº 3 de fecha 22-6-2021 estableció en su punto 3º: "Sentado lo anterior, y pese a que las decisiones procesales adoptadas por la juez sustituta resultan –cuando menos- contradictorias, no cabe advertir conducta alguna que merezca reproche disciplinario en la medida en que nos encontramos ante una cuestión jurisdiccional".
7. Tras comunicación del juez decano de xx se abrió el expediente TS 6/2021-P nº 22 a la juez sustituta D^axx por su actuación en el Juzgado de xx. Recibido el informe de la juez sustituta, el expediente pasó a Sala de Gobierno. En fecha 8-6-2021, se acuerda su archivo sin consecuencia disciplinaria alguna.
8. Se incoó la queja nº 48/2021 contra el Sr. D.xx por su actuación como juez sustituto en el Juzgado de xx. Remitida al Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ se incoó la Diligencia Informativa nº 100/2021, que fue archivada por acuerdo de fecha 6 de mayo de 2021.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial al que se acompañarán las copias de los informes remitidos por los Sres. presidentes de las Audiencias Provinciales y los jueces decanos de los partidos judiciales de esta Comunidad Autónoma".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 37

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

CUARENTA Y DOS.- En ampliación del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 259/20 y en particular del acuerdo del presidente del TSJCat, de 3 de noviembre de 2021, art. 160.7, por el que se acuerda proponer con carácter de urgencia los/las candidatos/as que superaron la entrevista, ante la comisión de evaluación celebrada el pasado 2 de noviembre de 2021 y que solicitaron ser nombrados durante el año judicial 2021/2022 para las Agrupaciones que a continuación se relacionan:

Barcelona capital

Ginebra Comellas i Estibal
Berta Bombí de Llanza
Isabel Soria Rodríguez
Susana Ortiz Hernández

Agrupación de partidos judiciales de la provincia de Barcelona

Marta Valadez Macías
Alicia Serrano Herranz
Ariadna Griñó Calles

Agrupación de partidos judiciales de Barcelona... El Vendrell

Jorge Mas Salinas
Olga Sesmero López
Elisa Isabel Serrano Salamanca
Raquel Nieto Galván

y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

CUARENTA Y TRES.- Fuera del orden del día, por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente

proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 259/20 :

“Vistas las siguientes cuestiones planteadas respecto a la lista de plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 2021-2022, relativo a:

- La Iltre. Sra. D^a **María Jesús Berzosa Ríos**, Juez sustituta de la Agrupación de partidos judiciales de Tarragona y provincia, solicita la modificación de la puntuación, la Sala de Gobierno ACUERDA: Que efectivamente se produjo un error involuntario en la suma de los méritos presentados, sumando un total de 9,10 puntos. Por lo que la Sala acuerda modificar su puntuación y, en consecuencia, el orden de llamamiento.

- La Iltre. Sra. D^a **María del Carmen Marcos Álvarez**, Juez sustituta de la Agrupación de partidos judiciales de Tarragona y provincia, solicita la modificación de la puntuación, la Sala de Gobierno ACUERDA: Que efectivamente se omitió el mérito aportado del Curso de Mediación Familiar por lo que obtiene 0,05 puntos, sumando un total de 6,60 puntos. Por lo que la Sala acuerda modificar su puntuación, si bien el incremento en la puntuación obtenida no modifica la posición de la misma en el orden de llamamiento.

- La Iltre. Sra. D^a **María del Carmen Florez Miranda**, Juez sustituta de la Agrupación de partidos judiciales de Barcelona y provincia, solicita la modificación de la puntuación, la Sala de Gobierno ACUERDA: Que efectivamente se omitió el mérito aportado de “Docencia Universitaria” por lo que obtiene 0,40 puntos y también se produjo un error involuntario en la suma de los méritos presentados, sumando un total de 11,20 puntos. En cuanto al apartado de Publicaciones, no procede ninguna modificación de su valoración. Por lo que la Sala acuerda modificar su puntuación y, en consecuencia, el orden de llamamiento.

- La Iltre. Sra. D^a **Rocío Pérez Gómez**, Juez sustituta de la Agrupación de partidos judiciales de Barcelona y provincia, solicita la modificación de la puntuación, la Sala de Gobierno ACUERDA: Que efectivamente se produjo un error en la suma de “Actividades de formación” por lo que obtiene 0,50 puntos y también se produjo un error involuntario en la suma de los méritos presentados, sumando un total de 9,95 puntos. Por lo que la Sala acuerda modificar su puntuación y, en consecuencia, el orden de llamamiento.

A la vista del presente acuerdo quedan integrados los correspondientes interesados en las listas por el siguiente orden a los efectos de su adscripción:

AGRUPACIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 39

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

1. Sebastián Cerezo Cano
 2. José Antonio Gil Heredia
 3. Eva Díez López
 4. Francisco Calleja Gómez
 5. Luis Pérez Losa
 6. Marisa Castelló Foz
 7. María Elena García-Perrote Forn
 8. Anju Deb Rani
 9. Xenia San José Arévalo
 10. Guadalupe Iglesias Rosado
 11. María Ros Vilamajó
 12. Vicente Javier Moliner Cabrera
 13. Jorge Juan Simarro Dalmases
 14. Mercè Vidal Martínez
 - 15. María del Carmen Florez Miranda**
 16. María Teresa Rodríguez Peralta
 17. Montserrat Valderrama Romero
 18. Francesc Juncàs Gómez
 19. Paula Pérez Cascant
 20. María de la O Ruiz Castejón
 21. Cristobal Delgado Cervera
 22. Neus Soriano Collado
 23. María Érika López Gracia
 24. Juan Manuel Sánchez Freyre
 - 25. Rocío Pérez Gómez**
 26. Elena Olayo Carrasco
 27. Esmeralda Rios Sambernardo
 28. María Luisa Fernández Lorenzo
 29. Augusto Hernández Manzanares
 30. Susana Román Corbacho
 31. José Mateu Morell
 32. Albert Ejarque Pavia
 33. Juan Granero Peñalver
 34. Nuria Olivé Ribé
 35. Yolanda Pardo González
 36. Míriam Sala Boixader
 37. María José Dorel Bruscas
 38. Esteban Barranco Cámara
 39. María Carmen Rodríguez Ocaña
 40. Carlos José Gil Soler
 41. Anna Cócera Saló
 42. Verónica Flor Robledo
 43. José Luis Emiliano Naya
-

44. María Felicidad Serrano Blanco
45. María Concepción Subirana Doménech
46. María José Ruibal García
47. María Luz Barreiro Calleja
48. Luis-Javier Abás Inglés
49. Luis Ramírez Romero
50. Sonia Ordóñez Benítez
51. Maria Planas Ballvé
52. Sergio Prats Jané
53. Ángela Chaparro Briones
54. Melisa López Cano
55. Carmen Raquel Porto Rodríguez

**AGRUPACIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES DE TARRAGONA,
EL VENDRELL, FALSET, GANDESA, REUS, TORTOSA Y VALLS**

1. Victoria Gallego Martínez
2. Ana Isabel Betrán Pardo
3. Francisca de Chantal Prieto Corbella
4. Ana Isabel Bertomeu Belvis
5. María José Nadal Sorribes
6. Noelia García Martí
- 7. María Jesús Berzosa Ríos**
8. Javier Raúl Castro Glass
9. Jordi Llorenç Bravo García
10. Encarnación Sánchez Salelles
11. Crescencia del Pozo Prieto
12. Raquel Novo Mazuelos
- 13. María del Carmen Marcos Álvarez**
14. María José Llanes del Barrio
15. Marta Navarro Pastor
16. David Mendoza Moreno

Notifíquese el presente acuerdo a las Presidencias de la Audiencia Provincial de Barcelona y Tarragona, así como a los interesados en su parte necesaria”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CUARENTA Y CUATRO.- Fuera del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 245/15-P y 154/20-P y en particular de la comunicación de la Secretaria per a l'Administració de Justícia del Departament de Justícia, recibida en fecha 9 de noviembre de 2021, en la que se adjunta el documento definitivo de la *Guia de Bones Pràctiques als edificis judicials, mesures per evitar els contagis de COVID-19*, cerrado en fecha 8 de noviembre de 2021, toda vez que se ha modificado el documento inicialmente propuesto al incorporar la previsión de que el público pueda acceder a las vistas en



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 41

Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

9 de noviembre de 2021

cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones judiciales con el límite del cumplimiento de la distancia interpersonal, recogiendo de esa forma, la observación realizada en el punto 2 del acuerdo núm. 42 de la Sala de Gobierno del TSJC de 2 de noviembre de 2021 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada y dar la oportuna difusión en los mismos términos en los que se dio difusión en el acuerdo núm. 42 de la Sala de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2021.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico.